



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 28 AGO 2015

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0062229/2013 y sus agregados en el que se tramita un Recurso de Reconsideración contra Resolución Decanal N° 983/2014; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba a fs. 64;

Lo resuelto por el Juzgado Federal N° 3, con fecha 1° de Junio de 2015 cuya resolución se adjunta a fs. 65 a 70 del Expte.;

Que la Sentencia mencionada ut supra resuelve: "... 1).- Rechazar la acción de amparo entablada por ESCUTI, María Mónica en contra de la Universidad Nacional de Córdoba, en mérito de los argumentos expuestos en los considerandos precedentes que se tienen por reproducidos..."

Que en razón de lo expuesto, la medida cautelar ordenada oportunamente ha concluido atento haberse vencido el plazo por la que se otorgo;

Que en virtud de tal situación toman plena vigencia las Resoluciones Decanales N° 717/2014, 939/2014 y 983/2014, correspondiendo se deje sin efecto la resolución N° 1675/2014, por la que se dispuso la suspensión de la ejecución de las dos últimas y de los plazos de contestación y tramitación de los Recursos Administrativos intentados;

Que en ese orden es pertinente dar tratamiento al Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución Decanal N° 986/2014, interpuesto por la agente María Mónica ESCUTI, el cual fue introducido en tiempo y forma pero no fue tratado debido a lo expresado anteriormente;

Que el hecho que la Sra. ESCUTI haya recurrido la Resolución Decanal N° 983/2014, no implica que la misma no deba ser ejecutada por parte de esta Facultad, a tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Que en la ejecución de las resoluciones mencionadas esta previsto el reintegro de haberes percibidos en demasía por la agente en cuestión, para lo que deberá observarse un procedimiento;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06 (CCT) es de aplicación a todos los empleados no docentes de las Universidades Nacionales, a partir del 06 de abril de 2006, de acuerdo al artículo 4 de dicho Convenio;

Que, ningún empleado puede alegar que desconoce como se usufructúa los periodos de licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento establecidos en el artículo 93 del CCT;

El Dictamen N° 56902 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, obrante a fs. 71 a 72, cuyo criterio se comparte;

Lo informado por el Área Personal a fs. 74 a 76;

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

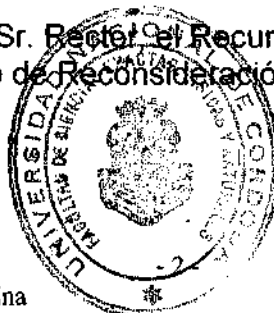
Art. 1º).- Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 1675/2014 que suspende la ejecución de las Resoluciones Decanales N° 939/2014 y 983/2014 y los plazos de contestación y tramitación de los recursos administrativos intentados.

Art.2º).- Rechazar el Recurso de Reconsideración presentada por la agente No Docente María Mónica ESCUTI (Leg. 12283) y en consecuencia ratificar en todas sus parte las Resoluciones Decanales 717/2014, 939/2014 y 983/2014.

Art. 3º).-Dar cumplimiento a las Resoluciones Decanales 717/2014, 939/2014 y 983/2014, e iniciar los mecanismos administrativos a los efectos de hacer efectivo el reintegro del porcentaje de haberes percibidos en demasía por la Agente, según las Resoluciones mencionadas e informe que como ANEXO I forma parte de la presente resolución.

Art. 4º).- Concédase ante el Sr. Rector el Recurso Jerárquico que lleva implícito el Recurso de Reconsideración.

Av. Vélez Sársfield 1600  
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140  
Fax: (0351) 4334139





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 1258

- La Sra. ESCUTI, María Mónica (Legajo Personal: 12.283 - D.N.I. 10.378.314 - FN: 12/01/1952) reviste en un cargo de No Docente Categoría 6 (3666) del Agrupamiento Administrativo en planta permanente.

Ha hecho uso de licencias afecciones de Largo tratamiento registrando un acumulado hasta el 26/10/2013 de 730 días el cual corresponde goce de haberes al 100%

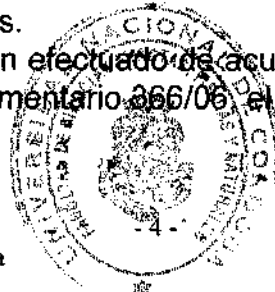
Durante los periodos que se indican a continuación se acumula licencia por afecciones de Largo tratamiento:

- 25/10/2013 hasta el 23/11/2014-**
- 24/11/2013 hasta el 23/12/2013- (24/12/2014 ALTA MÉDICA)**
- 04-04-2014 hasta el 03/05/2014**
- 04/05/2014 hasta el 02/06/2014**
- 03/06/2014 hasta el 02/07/2014**
- 03/07/2014 hasta el 31/08/2014**
- 01/09/1014 hasta el 30/10/2014**
- 31/10/2014 hasta el 29/12/2014**
- 30/12/2014 hasta el 28/02/2015**
- 30/12/2014 hasta el 28/02/2015**
- 01/03/2015 hasta el 29/04/2015**
- 30/04/2015 hasta el 28/06/2015**
- 29/06/2015 hasta el 27/08/2015**

A la fecha las licencias usufructuadas durante ese periodo acumulan un total de 571 días, de las cuales corresponde 1 día con percepción del 100% de haberes, 366 días con percepción del 50% de haberes y el resto que asciende a 204 días sin goce de haberes.

Los cálculos realizados se han efectuado de acuerdo a lo establecido de en el Artículo 93º del Decreto Reglamentario 266/06, el cual se transcribe.

Av. Vélez Sársfield 1600  
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140  
Fax: (0351) 4334139



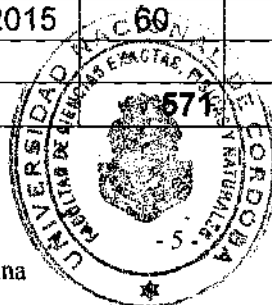
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

42283		Esqui, Monica					
Fecha cert	Desde	Hasta	Cant dias	Acum 100%	Acum 50%	Acum 0%	Estado
	02/12/2004	15/01/2005	45	45			
	16/01/2005	14/02/2005	30	75			
	15/02/2005	16/03/2005	30	105			
	17/03/2005	15/04/2005	30	135			
	16/04/2005	15/05/2005	30	165			
	16/05/2005	14/06/2005	30	195			
	15/06/2005	14/07/2005	30	225			
	15/07/2005	13/08/2005	30	255			
	14/08/2005	12/09/2005	30	285			
	13/09/2005	22/10/2005	40	325			
	23/10/2005	21/11/2005	30	355			
	22/11/2005	21/12/2005	30	385			
	22/12/2005	09/02/2006	50	435			
	10/02/2006	11/03/2006	30	465			
	12/03/2006	10/04/2006	30	495			
	11/04/2006	10/05/2006	30	525			
	11/05/2006	09/06/2006	30	555			
	10/06/2006	09/07/2006	30	585			
	10/07/2006	08/08/2006	30	615			
	09/08/2006	07/09/2006	30	645			
	08/09/2006	07/10/2006	30	675			
	08/10/2006	06/11/2006	30	705			
	07/11/2006	30/11/2006	24	729			Alta
06/11/2013	25/10/2013	23/11/2013	30	730	29		
29/11/2013	24/11/2013	23/12/2013	30		59		Alta
09/04/2014	04/04/2014	03/05/2014	30		89		
06/05/2014	04/05/2014	02/06/2014	30		119		
04/06/2013	03/06/2014	02/07/2014	30		149		
04/07/2014	03/07/2014	31/08/2014	60		209		
03/09/2014	01/09/2014	30/10/2014	60		269		
31/10/2014	31/10/2014	29/12/2014	60		329		
05/01/2015	30/12/2014	28/02/2015	61		366	24	
04/03/2015	01/03/2015	29/04/2015	60			84	
29/04/2015	30/04/2015	28/06/2015	60			144	
01/07/2015	29/06/2015	27/08/2015	60			204	
<b>Total acumulado</b>				<b>1</b>	<b>366</b>	<b>204</b>	

*[Firma manuscrita]*

Prof. Ing. DANIEL LUGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
Av. Vélez Sarsfield 1600  
5016 CORDOBA - República Argentina



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZAROLI  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba  
Teléfono: (0351) 4334139  
Fax: (0351) 4334139